



# Diario de Sesiones del Pleno

22 de septiembre de 2006

Número 74

## Comisión Permanente Ordinaria de Seguridad y Servicios a la Comunidad

Sesión ordinaria, celebrada el lunes, 18 de septiembre de 2006

Presidencia de D. Iñigo Henríquez de Luna Losada

### SUMARIO

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos.

Página .....	3
<b>Agradecimiento al Sr. Secretario ante su próxima jubilación.</b>	
Página .....	3
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Secretario, el Sr. Iglesias Fernández, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Calvo Poch.	

### ORDEN DEL DÍA

<b>1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de julio de 2006.</b>	
Página .....	3
– Intervención del Sr. Secretario.	
– Votación y aprobación del acta.	

#### I.- Dictamen de los asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno

##### Propuestas del Área de Gobierno

<b>2.- Propuesta para aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de 312.507,97 euros, a favor de la empresa ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., correspondientes a los gastos ocasionados por las modificaciones que se realizaron en la obra del Aparcamiento de Residentes sito en la Plaza de Ramales, con motivo del plan de aceleración de las obras.</b>	
Página .....	3
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. García-Hierro Caraballo y el Sr. Calvo Poch.	
– Votación y aprobación de la propuesta.	

II.- Información, impulso y controlPreguntas

<b>3.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las labores de inspección y prevención realizadas por el Cuerpo de Bomberos en varios transformadores de suministro eléctrico durante los años 2005/2006.</b>	
Página .....	4
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Silva Buenadicha y el Sr. del Álamo Giménez.	
<b>4.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la política del Ayuntamiento sobre los Eurotaxis.</b>	
Página .....	5
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Sánchez Carazo y el Sr. Conde Londoño.	
<b>5.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las actuaciones realizadas para posibilitar la elevación de agua en los casos de extinción de incendios.</b>	
Página .....	6
– Intervenciones del Sr. Silva Buenadicha, el Sr. Presidente y el Sr. del Álamo Giménez.	
<b>6.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el Plan de prevención de riesgos del edificio Torre Espacio.</b>	
Página .....	7
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. del Álamo Giménez.	
<b>7.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la situación de la Escala de Mandos del Cuerpo de Bomberos.</b>	
Página .....	8
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. del Álamo Giménez.	
<b>8.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la Sentencia sobre el nombramiento de los subinspectores de la policía municipal.</b>	
Página .....	10
– Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Mora de la Cruz.	

III.- Ruegos

No se formulan ruegos.	
Página .....	12
Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos.	
Página .....	12

*(Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos).*

**El Presidente:** Buenas tardes a todos, bienvenidos a esta primera comisión permanente del Pleno de Seguridad y Servicios a la Comunidad después de las vacaciones y vamos a empezar la comisión como siempre con la lectura del orden del día por parte del señor secretario, que también quiero decíros que es la última comisión a la que nos va a acompañar porque en fechas próximas Paulino se va a jubilar y antes de que empiece la comisión, por lo menos en nombre de esta presidencia, supongo que el Grupo Popular, que conste nuestro agradecimiento por su dilatada trayectoria de servicio a todos los madrileños de más de 46 años, diez de ellos como secretario de este Ayuntamiento. Así que, Paulino, muchas gracias, te deseamos lo mejor y para lo que quieras por lo menos a mí siempre me tendrás a tu lado.

**El Secretario General:** Muchas gracias.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Óscar Iglesias Fernández:** Simplemente, como ha dicho el presidente de la comisión, agradecer a Paulino el servicio que ha hecho a todos los madrileños y desearte lo mejor en esa nueva etapa que dentro de poco comenzará.

**El Presidente:** Adelante, señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Yo voy a decir lo que voy a decir. Compañero y estimado secretario, decirte que mi reconocimiento a tu vocación de servicio público que has tenido durante este tiempo, a tu servicio a los ciudadanos de Madrid y a la prestación inestimable que nos has dado a los concejales de este Ayuntamiento. Yo he coincidido contigo en dos legislaturas y he de decirte que toda mi gratitud y mi reconocimiento a la labor que has hecho, es decir, has sido un apoyo cuando hemos estimado pertinente pedirte informes y asesoramiento en relación con diversos temas y por lo tanto es de bien nacidos agradecer los servicios que has prestado a este Ayuntamiento y a los grupos municipales en esa función. Por lo tanto, desearte lo mejor y que esa nueva etapa que inicias sea tan fructífera y tan bondadosa como la que has tenido hasta este momento en el Ayuntamiento. Yo creo que va a ser mejor porque tendrás menos complicaciones y menos problemas. Muchas gracias.

*(Risas).*

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor portavoz del Grupo Popular.

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** Además de adherirme a la felicitación y al agradecimiento al secretario de nuestro Ayuntamiento, a Paulino, sobre todo esperar que por supuesto se celebre el día en el que el conjunto de la Corporación, en nombre de toda la ciudad, le agradezca sus servicios prestados sabiendo que —aunque no sea ni de su agrado— durante mucho tiempo seguro que vamos a seguir requiriendo de

su conocimiento y de sus servicios, porque diez años de experiencia el frente de este Ayuntamiento no se sustituyen de un día para otro, con lo cual yo estoy seguro de que no dejaremos de ver a Paulino con cierta frecuencia y asiduidad por esta Casa de la Plaza de la Villa. Muchas gracias, Paulino.

**El Secretario General:** Pues muchas gracias. Les agradezco que me agradezcan que he estado tanto tiempo en el Ayuntamiento. Tampoco tiene mucho sentido que siete veces seguidas en siete comisiones nos repitamos diciendo: muchas gracias, qué bueno eres y todas esas cosas, pero en fin, estas cosas llegan, los tiempos son los tiempos y hay que aceptarlas y aceptarlas de buen grado, y yo creo que lo importante es llegar y llegar bien. Yo creo que he llegado bien e intentaré seguir llegando bien y asumiendo el papel que me toque en lo sucesivo y lo que la vida nos depare a todos, porque ya saben eso de que la juventud crece que es la única enfermedad que se cura con los años; hay veces que la juventud parece eterna pero no es eterna y todos llegamos a un punto en que tenemos que cambiar. A mí me ha llegado y vamos a cambiar. Nada más y muchas gracias.

**1 - Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de julio de 2006.**

**El Secretario General:** El acta creo que la tienen todos ustedes. Si no hay objeciones, la damos por aprobada.

*(No se formulan observaciones).*

*(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de julio de 2006, sin observación ni rectificación alguna).*

**2.- Propuesta para aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de 312.507,97 euros, a favor de la empresa ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., correspondientes a los gastos ocasionados por las modificaciones que se realizaron en la obra del Aparcamiento de Residentes sito en la Plaza de Ramales, con motivo del plan de aceleración de las obras.**

**El Presidente:** Intervenciones de los Grupos, ¿su sentido del voto?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Con la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**El Presidente:** ¿Grupo Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** En contra.

**El Presidente:** ¿Grupo Popular?

El titular del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Pedro Calvo Poch:** A favor.

*(Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, 5 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida).*

**3.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las labores de inspección y prevención realizadas por el Cuerpo de Bomberos en varios transformadores de suministro eléctrico durante los años 2005/2006.**

**El Presidente:** ¿Señor Silva?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha**: La doy por reproducida, señor presidente.

**El Presidente:** Señor del Álamo.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez**: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, la normativa de este tipo de instalaciones es extensa y variopinta; está afectada por el Reglamento de Centrales de Energía Eléctrica, por el Reglamento de Estaciones de Transformación, por el Reglamento de Centrales Eléctricas y Centrales de Transformación y por diversas instrucciones técnicas complementarias. En cualquier caso, este tipo de instalaciones son competencia del Ministerio de Industria y de la consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid, por lo que la inspección y control de este tipo de instalaciones les corresponde a estos organismos. Las instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid no tienen ninguna competencia en establecimientos industriales de este tipo para informar en su fase de proyecto o para realizar inspecciones en cuanto a la naturaleza de las mismas.

No obstante, desde el Cuerpo de Bomberos se ha participado en diversas actividades relacionadas con este tipo de instalaciones, comenzando en julio de 2004 un proceso de trabajo coordinado con los responsables de las centrales eléctricas más principales de la ciudad de Madrid, y dando fruto en tres líneas concretas de actuación:

Una, basada en el reconocimiento de las subestaciones de mayor envergadura del municipio de Madrid a efectos de que los bomberos y mandos se familiaricen con dichas instalaciones y para elaborar una base de datos que permita consultar en tiempo real los planos y estructuras de las subestaciones en caso de siniestro.

El segundo componente fue que varios componentes del servicio asistieron a las pruebas de fuego real, realizadas por la compañía Unión Fenosa en Galicia, consistente en la valoración de sistemas automáticos de extinción en transformadores de gran capacidad, realizando ensayos reales en un transformador de idénticas características a los utilizados en nuestra ciudad a efectos de aportar

una valoración, desde el punto de vista de bomberos, a este tipo de sistema.

Por último, se está trabajando para conseguir un sistema de conexión entre los centros de control y de seguridad de ese tipo de compañías suministradoras con el Centro Integral de Seguridad y Emergencias de Madrid, el CISEM, para poder disponer en tiempo real de la cartografía digital de estos centros. Muchas gracias.

**El Presidente:** Señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha**: Muchas gracias, señor presidente.

Tengo que decir que menos mal que, a pesar de la teórica falta de competencias, algo se haya hecho. Creo que, a la vista de lo que nos ha informado el director general, se ha hecho bastante poco en las labores de prevención, que sí es una competencia que tiene este Ayuntamiento dentro de su ciudad. Una cuestión es la supervisión de los proyectos y otra cosa son las labores de prevención en las que el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid sí que tiene competencias. La verdad es que lo que se ha hecho pues parece que es bastante poco: que se me hable de unas pruebas de fuego en Galicia con transformadores de idénticas características... La verdad es que, señor del Álamo, usted y yo sabemos que los transformadores no son de idénticas características, porque son de diferentes características, y no hay un solo modelo de transformador, son de diferentes características; y problemas que llevan aparejados, ha habido incendios en esta ciudad, sobre todo porque los transformadores más antiguos, el aceite que utilizan es altamente combustible, problema que no tienen los nuevos transformadores. Con lo cual, no me puede usted venir aquí a decir de idénticas características, como si no conociéramos, al menos, un poco la realidad, y la realidad es que hay unos transformadores de diferentes tipos en la ciudad de Madrid. La verdad es que esta es una dejación que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid, una dejación que no nos sorprende porque es continuada en todo lo que tiene que ver con la prevención. Un servicio de prevención que, como ya hemos denunciado en alguna ocasión, tiene un 30% de las vacantes de una plantilla por otro lado bastante escueta, de 56 funcionarios que contempla la Relación de Puestos de Trabajo, pues hay 17 vacantes. Entre ellas destaco tres jefes de división, seis arquitectos superiores o técnicos y un jefe de unidad. Desde luego, la prevención no es una prioridad de este Ayuntamiento y las consecuencias las padecen los madrileños prácticamente todos los días. Y en el caso de los incendios en los transformadores, no voy a relatar extensamente las negativas consecuencias que tiene para los ciudadanos, más allá del deterioro de la imagen de Madrid, de los perjuicios a las empresas y de las molestias, cuando no serios problemas, que le han causado a muchos ciudadanos madrileños en los últimos años, que además se vienen reiterando. Desde luego, mientras el Ayuntamiento de Madrid no actúe con mayor diligencia en la prevención, no

podemos sentirnos seguros respecto a estos riesgos. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor del Álamo, para concluir.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez**: Solamente señalar que el Ayuntamiento de Madrid no tiene ninguna competencia en materia de inspección de este tipo de instalaciones. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente:** Gracias a usted. Adelante.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

**4.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la política del Ayuntamiento sobre los Eurotaxis.**

**El Presidente:** Adelante, señora Sánchez Carazo.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo**: Muchas gracias.

Yo quería saber por qué se ha producido —digamos— anular las subvenciones que había para eurotaxis. En el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Madrid para el 2006 había presupuesto para 50 eurotaxis, se convoca una ayuda para 41 eurotaxis y después, el 28 de julio, el concejal firma un decreto, en el cual se establece la anulación de dicha ayuda. Yo quería saber por esto, cuál es la política del Ayuntamiento de Madrid en relación con los eurotaxis y dentro de esta política cómo encajan los hechos que estoy comentando. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor director general de Movilidad.

El Director General de Movilidad, **don Javier Conde Londoño**: Gracias, señor presidente.

La política del Ayuntamiento de Madrid en relación con los eurotaxis ha sido, es y será la de facilitar la movilidad en el transporte público por autotaxi de las personas con discapacidad. Por este motivo, el Ayuntamiento ha venido colaborando con las administraciones, estatal y autonómica, y con la Fundación ONCE en la adopción de medidas y de iniciativas con esta finalidad y ha apoyado financieramente la puesta en funcionamiento de vehículos autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida. Por decreto de 15 de junio de 2006, del concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, se aprobó una convocatoria de subvenciones con esta finalidad. Durante la fase de instrucción del procedimiento previsto en la citada convocatoria, se recibieron en la Subdirección General de la Oficina Municipal del Taxi un número elevado de reclamaciones de los profesionales del sector, en las que se ponía de manifiesto el reducido plazo de presentación de instancias, la falta de difusión y de información de la misma, y la confusión y dudas interpretativas que

suscitaban algunos extremos de la misma, lo que motivó que se generara un estado de incertidumbre y confusión en el sector, hasta el extremo de que el nuevo titular de licencia, que había presentado la solicitud, renunciara a la misma y que otros que, de haberlo conocido, la hubieran presentado.

El artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. Asimismo, la base séptima de la citada convocatoria dispone que las propuestas de resolución del órgano instructor no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto ni frente a la Administración, en tanto no se notifique la resolución de la subvención por el órgano competente. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, nos encontramos en una fase de procedimiento en la que no se había producido acto administrativo alguno que generara derecho a favor de los solicitantes, ya que ni siquiera se había reunido la comisión de evaluación con el fin de informar y evaluar la solicitud de subvención, por lo que, de acuerdo con la citada Ley de Subvenciones, se podía dejar sin efecto la referida convocatoria.

En consecuencia, valorando las quejas, reclamaciones, y la confusión general en el sector por la citada convocatoria, se decidió dejar sin efecto la misma, ya que la legislación vigente así lo permite, sin perjuicio de que en un futuro cercano se apruebe una nueva convocatoria en la que se garantice que todos los profesionales del sector del taxi tengan las mismas oportunidades de acceder a las ayudas económicas para la renovación y ampliación de la flota de vehículos de taxi adaptados. Muchas gracias, señor presidente.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña María Carmen Sánchez Carazo**: Muchas gracias.

A mí me gustaría que me respondiera cuándo, si realmente se va a producir esa convocatoria, cómo va a ser, cuántos taxis van a ser, porque además en los presupuestos había un presupuesto para 50 eurotaxis, cosa que ahora ya estamos en el mes, se puede decir de octubre, y eso era para el 2006, y entonces quiero saber cuándo se va a producir esto y cómo va a ser.

También ustedes sacaron unas listas de admitidos en esa convocatoria, no es que las personas que hayan presentado la instancia y demás... Ustedes crearon unas expectativas tanto a las asociaciones de discapacitados como a los propios dueños de los taxis, ustedes sacaron unas listas de admitidos. Por todo ello, yo sí que le solicito que me diga cómo va a ser esa convocatoria y cuándo. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor director general de Movilidad.

El Director General de Movilidad, **don Javier Conde Londoño**: Muchas gracias. Se sacará una nueva convocatoria de subvención, de acuerdo con

los plazos que lo hagan administrativamente posible y con la posibilidad de mayor difusión entre el sector. Por ejemplo, remitiendo una carta a cada uno de los titulares de licencia. De suyo, precisamente la Asociación de Titulares de Licencia, que forman el colectivo de eurotaxi, que forman todos los actuales titulares de licencia menos tres que en estos momentos trabajan con eurotaxi, nos han agradecido que esta convocatoria se anulara y se procediera a una nueva convocatoria que permitiera conocerlo bien a todo el sector y por lo tanto tener un mayor número de peticiones y que se produjera una igualdad en la concurrencia para todos. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Adelante.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

**5.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las actuaciones realizadas para posibilitar la elevación de agua en los casos de extinción de incendios.**

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** La doy por leída.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor del Álamo.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez:** Muchas gracias, señor presidente. En este sentido, me voy a limitar a contestar a la pregunta con lo que ha informado el propio jefe del Servicio de Bomberos, que por otro lado fue el que dirigió la operación de extinción de la torre de 140 metros, de la Torre Espacio.

La realización de maniobras de elevación de agua en el servicio de bomberos es una práctica que se realiza en incontables ocasiones durante las actividades ordinarias en los parques de Bomberos, como maniobras diarias, maniobras generales, intervención en siniestro, pruebas de columna seca, etcétera.

Otra cosa distinta es elevar agua a una altura de 140 metros desde el nivel de calle. Para esto existen distintas posibilidades, como utilizar el propio cuerpo de bomba del vehículo en baja presión, utilizar el cuerpo de bomba en alta presión, etcétera.

Entre ellas, se encuentra la de conectar en serie dos cuerpos de bomba en baja presión, con lo que se consigue elevar la misma y no así el caudal. Esta maniobra está definida en el *Manual de hidráulica para bomberos*, publicado por la Escuela de Bomberos, y se ha impartido en numerosas ocasiones y cursos.

Por otra parte, durante el año 2005 y 2006 se han realizado 34 visitas a edificios de gran altura y se han realizado un total de 28 pruebas de columna seca en este tipo de edificios, que en ningún caso eximen al propietario de realizar el mantenimiento legalmente establecido por la legislación en esas instalaciones.

Señalarle que no está prevista la adquisición de bombas autoalimentadas para tal fin, por generar dificultades añadidas en la propia intervención. Además de que se generan gases tóxicos por el funcionamiento del motor, excuso decirle lo que hubiera supuesto subir una bomba de ese peso 15 ó 16 pisos cuando ya los bomberos tuvieron dificultades para subir con los "mangajes", aparte de la dificultad para manejarlo en el interior de la caja de escalera. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias, señor presidente. Me queda más o menos clara la posición de los bomberos respecto a las bombas autoalimentadas, motivación técnica a la que yo no puedo objetar nada, puesto que si ellos técnicamente lo descartan por las dificultades que entraña, es una decisión que no me cabe más remedio que respetar. Sí que es verdad y tengo que decirlo, que anteriormente sí se han usado. Ahora han decidido que no se deben usar, pues es su decisión y sus motivos técnicos tendrán. En cualquier caso, hay dos cosas que ocurrieron a la hora de apagar el siniestro de la Torre Espacio. En un momento dado se intentó utilizar el sistema de bombeo de hormigón, como declara el propio jefe de Bomberos, y eso no dio resultado. Yo quiero recordarle que a mí me consta, no sé qué carácter oficial tendrá pero sí me consta que fue un comentario extendido, no sé si se habrá tratado formalmente, que a raíz del incendio del Windsor se planteó entre los bomberos, especialmente entre los oficiales de bomberos, la posibilidad de utilizar sistemas de bombeo de hormigón para elevar el agua en altura, puesto que es un problema que ya había ocurrido antes del edificio Espacio, como digo en el Windsor, asumiendo, lógicamente, que la normativa lo que dice es que los edificios en altura tienen que tener sus propias medidas de autoextinción, pero en la práctica, en los dos casos por obras, en uno por obras de remodelación y en otro por obra nueva, pues estos edificios no tenían esas medidas.

Y a pesar de que se pueda cambiar la normativa, como se ha sugerido, que llevará su trámite, los bomberos, entiendo yo, entiende el Grupo Socialista, que deben estar preparados para esta eventualidad, cosa que al parecer, por lo que ocurrió en el edificio Espacio, no estaban lo suficientemente preparados; no estaban lo suficientemente preparados porque intentaron utilizar un sistema de bombeo de hormigón que no funcionó, lo cual seguro que hizo perder un tiempo que siempre es precioso a la hora de intentar apagar un siniestro y, quizás, si se hubiera probado con antelación, pues ya se podría haber descartado directamente, con lo cual eso es algo que denota una falta de previsión. Y en cualquier caso, el hecho de que se hagan habitualmente maniobras conectando autobombas en serie, no puede justificar que, según mi información y usted me corregirá si no es así, se produjeran roturas de "mangaje"; más allá de que saltaban, como usted le dijo a la prensa, lo que se producían eran roturas. Estallaban los

"mangajes" porque no aguantaban la presión. Si eso se ha previsto en maniobras, no debería haberse producido en el lugar del siniestro. Si se ha producido en el lugar del siniestro esa rotura de "mangajes", es una de dos: o porque los "mangajes" no están en buen estado o bien porque no se había preparado esa maniobra convenientemente. Y todo esto lo digo, primero, reconociendo el gran mérito que tuvieron los bomberos al apagar este incendio como en tantos otros, como en su labor cotidiana, pero teniendo en cuenta que hubo una serie de problemas al apagar este incendio que, desde luego, dificultaron el hacerse con el control de este fuego, y entiendo que es por la falta de previsión, primero en el tema del bombeo de hormigón y después en la rotura de "mangajes" que allí se produjo, y si no desmiéntame usted.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor del Álamo.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez**: Con su permiso. Bueno, yo creo que la intervención del 4 de septiembre en la Torre Espacio vuelve a constituir un récord mundial y una demostración de la calidad con la que trabajan los bomberos de Madrid. No existe antecedente en la historia de la extinción de incendios de llevar agua desde la cota cero a la cota 140 metros.

Los directores técnicos del siniestro actuaron con toda la diligencia del mundo y plantearon una serie de soluciones que fueron dando resultados y en algunos casos, evidentemente, por la presión que había que meter el agua para que llegara a 140 metros, pues los "mangajes" pueden en algún momento dado saltar. Eso significa que la capacidad técnica del bombero les hace pensar en cambiar el modelo de "mangaje" y ampliar el diámetro para disminuir la presión.

Por lo tanto, yo creo que, en definitiva, la actuación de los bomberos fue excelente desde el punto vista técnico, desde el punto de vista operativo, y señalarle que, efectivamente, tiene un error en su información, puesto que en ningún momento se consideró como un elemento eficaz de extinción la utilización de la bomba de hormigón. La utilización de la bomba de hormigón no puede ser nunca utilizada porque el racor final de adaptación de las mangueras, de los que tienen que utilizar los bomberos, no se puede adaptar a un aspersor de hormigón y actúa simplemente como un simple difusor, como una especie de "esprinkler" autónomo que moja pero que desde luego no extingue. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Seguimos adelante.

*(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).*

**6.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el Plan de prevención de riesgos del edificio Torre Espacio.**

**El Presidente:** Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Sí, señor presidente. Con la venia. Bueno, señor del Álamo, sin prejuicio del récord mundial que usted señala, el reciente incendio en el edificio Torre Espacio ha demostrado la falta de medidas preventivas y de normativa en edificios en construcción. Los sindicatos han denunciado que las torres en construcción carecían de sistemas antiincendios y que los edificios de altura tienen que tener una normativa antiincendios suficiente para que, en caso de incendio, este se apague con el propio sistema instalado en el inmueble y que esta normativa se aplique también a los edificios en construcción.

Nos preocupa que después de la experiencia del incendio del Edificio Windsor no se hayan tomado medidas para prevenir y extinguir incendios en edificios de altura, y yo quisiera decir que fuentes municipales han admitido que hay un fallo en la normativa que no regula medidas antiincendios en edificios en construcción.

Quisiéramos saber si han existido actuaciones municipales a la hora de elaborar el plan de prevención de riesgos de este edificio y cuáles han sido estas medidas.

Quisiéramos saber, de ser ciertas las afirmaciones que señalan que fuentes municipales estudiarán la manera de obligar a las constructoras, a la vez que acometen obras en rascacielos incorporen sistemas de prevención en edificios inacabados, qué medidas van a adoptar para alcanzar este objetivo y además quisiéramos saber cómo y si se plantea el Ayuntamiento de Madrid y el Equipo de Gobierno modificar la normativa actual para incorporar medidas antiincendios en los edificios en construcción.

Así es que, sin prejuicio de ese récord que usted señalaba, si me pudiera contestar a la pregunta que le hago, estaría muy agradecido, señor del Álamo. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor del Álamo, tiene la palabra.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez**: Muchas gracias, señor presidente. Con mucho gusto lo intentaré, señor concejal.

La necesaria protección de los edificios en altura frente al riesgo de incendios está regulada por diversas normas: fundamentalmente la Norma Básica de la Edificación, el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid y residualmente todavía conserva algunos artículos que no fueron derogados por este Reglamento, la Ordenanza de Prevención de Incendios.

Dichas normas recogen las características técnicas que deben recoger los edificios, no las que deberían, porque no se puede hablar nunca del edificio Windsor y del incendio de la Torre Espacio, porque el edificio Windsor es un edificio terminado que recoge una normativa, aunque perclitada en su

momento pero recoge una normativa, y efectivamente no existe una normativa de prevención de incendios en edificios en construcción. Quien debe emitir la norma correspondiente es el ministerio correspondiente que tiene la competencia sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sobre las normas de seguridad e higiene en la construcción, que evidentemente no es competencia de un ayuntamiento, ni siquiera del Ayuntamiento de Madrid.

En cualquier caso, dentro de las competencias que sí posee el Ayuntamiento de Madrid y dentro de las que tiene repartidas en las respectivas Áreas de Gobierno, compete al Área de Gobierno de Urbanismo informar en materia de prevención de incendios a aquellos edificios en los que dicha área tiene la responsabilidad a la hora de otorgar la licencia. Por lo tanto, nos consta que ha sido el Área de Gobierno de Urbanismo la que ha dado el visto bueno y la que ha dado el informe positivo en materia de prevención de incendios al proyecto una vez terminado, pero de ninguna manera existe una posibilidad por parte del Ayuntamiento de Madrid de legislar en materia de construcción, y le señalo que el código técnico que va a regular las normas de construcción en todo el Estado se va a aprobar el día 28 de este mes. Entre tanto, nos seguimos remitiendo a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que son las que regulan las materias de prevención durante la construcción del edificio. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Gracias, señor presidente.

Lo que es cierto, señor del Álamo, es que un edificio en construcción, evidentemente no tiene comparación con el Windsor, pero es cierto que ese edificio en construcción no tenía los instrumentos de prevención y contra incendios que hubiesen sido necesarios para apagar de forma eficaz y rápida ese incendio que se produjo en esa torre. Más allá de las competencias que pueda tener o no este Ayuntamiento, debería de posibilitar que se modifique aquella normativa que haya que modificar instando a las administraciones pertinentes, Comunidad de Madrid o Administración Central, a que se produzcan esas correcciones en la normativa correspondiente. Lo que sí es cierto es que el Cuerpo de Bomberos, pese a la actuación eficaz, eficiente y el buen hacer que tuvieron, lo cierto es que tuvieron muchísimas dificultades, porque ese edificio no tenía las infraestructuras de prevención y contra incendios necesarias para haber hecho más fácil ese ataque al fuego que se produjo.

Por lo tanto, lo que le instamos a usted, al Equipo de Gobierno, es que insten a quien corresponda a que elaboren la pertinente normativa para que todo edificio en construcción —y más de esta naturaleza, de esta altura— lleve consigo la instalación de columnas de agua suficientes para que puedan hacer frente a cualquier tipo de contin-

gencia, de incendio, y que tengan todas las medidas que se...

(*Observaciones del señor Silva Buenadicha*).

Termino, señor presidente.

**El Presidente:** Yo no he dicho nada.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Creí que me había dicho alguna cosa.

**El Presidente:** No, era un comentario del Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Y que en todo caso insten ustedes a que se tomen todas las medidas de prevención y contra incendios necesarias para evitar que el Cuerpo de Bomberos de Madrid se vea en la tesitura de tener las dificultades que tuvo a la hora de atacar ese incendio. Pero no echemos balones fuera, nosotros tenemos la competencia que tenemos y podemos instar perfectamente a que las administraciones, la autonómica y la central, establezcan aquellas medidas en la normativa que corrijan estas insuficiencias en la normativa que hay. Nada más.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor del Álamo, para concluir.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez:** Muy bien, a mí me parece una iniciativa excelente, que creo que a quien se debe trasladar es al ministerio correspondiente del Gobierno de la Nación, que probablemente se lleve a una normativa que se apruebe en el Congreso de los Diputados, donde sin duda todos los aquí presentes quizás podamos contribuir a que se lleve adelante. Muchas gracias.

**El Presidente:** Seguimos.

(*Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada*).

#### **7.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la situación de la Escala de Mandos del Cuerpo de Bomberos.**

**El Presidente:** Señor Misiego

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias, señor presidente.

A finales del mes de mayo de este año presentaron, señor del Álamo, su dimisión el jefe de Extinción de Incendios, un subdirector general. A estas dimisiones siguieron, en días posteriores, las del jefe de Coordinación y Servicios a la Comunidad y del jefe del Departamento de Prevención y el plante de los oficiales de la escala técnica. Mientras que los dimisionarios plantearon que estas dimisiones eran debidas a no poder desarrollar el proyecto por el que fueron escogidos o a desavenencias con la Dirección General de Emergencias,

y a diferencias con el proyecto político del director general de Emergencias, el Equipo de Gobierno planteó que las razones eran de índole económica.

Por parte del Concejal de Seguridad se afirmó que estos mandos seguirían en sus puestos hasta ser relevados. Parece excesivo el tiempo transcurrido sin que se explique y se solucione esta situación de interinidad que existe en la Escala de Mandos del Cuerpo de Bomberos.

Además, tenemos que recordar que el día 31 de diciembre del 2004 se produjo el cese del subdirector general, del inspector-jefe del Cuerpo de Bomberos y del director de la Escuela de Bomberos. Si esos ceses, y como consecuencia de los nombramientos posteriores, tuvieron como justificación abordar nuevos objetivos, les pedimos entonces que nos explicasen cuáles son los objetivos y qué medidas iban a tomar para alcanzarlos. Vagamente nos contestaron que los objetivos y medidas a desarrollar se contemplaban —recordará usted señor del Álamo— en el Plan estratégico de Bomberos, plan que se comprometieron enviarnos hace más de 20 meses y seguimos sin recibir. Sabrá usted que reiteradamente en comisiones informativas le hemos solicitado el Plan estratégico y todavía seguimos sin recibirla, las cosas como son.

No debieron ser ustedes muy convincentes con sus argumentos ya que apenas transcurridos 18 meses, se producen dimisiones y plantes de la totalidad de los oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo. No parece lógico mantener desde esa fecha esta situación, siendo necesario que por parte del Equipo de Gobierno se explique la situación de la cúpula de mando del Cuerpo de Bomberos y las medidas a tomar, y nos expliquen los objetivos y medidas contempladas en ese, hasta ahora, desconocido Plan estratégico que venimos reclamando desde hace tiempo. Por lo tanto, señor del Álamo, le exigimos que nos informe usted detalladamente de la situación que hay, una situación de interinidad absoluta en toda la escala técnica y de mando del Cuerpo de Bomberos y nos parece que aunque no repercute en el servicio que prestamos a los ciudadanos, porque no está siendo así, porque la responsabilidad del Cuerpo de Bomberos en su totalidad determina que, efectivamente, ante un incendio, pues los problemas internos se quedan ahí y lo importante es el servicio que se presta, pero en todo caso eso no obvia el que hay una situación de interinidad que hay que resolver y que ustedes no están resolviendo adecuadamente. Y nos gustaría saber qué medidas o qué acciones están tomando para salir de esa situación de interinidad, volver a la estabilidad y a la normalidad del Cuerpo de Bomberos. Hombre, porque esta situación no se puede mantener mucho tiempo, yo creo que repercute en el buen servicio de la prestación que tengamos que hacer al conjunto de los ciudadanos, y porque además puede afectar enormemente a la dirección y a la gestión de los objetivos que tiene el Cuerpo de Bomberos en la ciudad de Madrid. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias. Señor del Álamo.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez**: Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, señalar que en el proceso de negociación que se pone en marcha con todos los servicios esenciales, se establece una estrategia que es establecer una negociación secuencial, de forma que no haya tres cuerpos negociando al mismo tiempo y, en ese sentido, también se diferencia la negociación de las escalas operativas con la negociación de las escalas técnicas. En esa prelación, la escala técnica de Bomberos entra en el último término y sin duda eso ha podido contribuir ya al malestar dentro del grupo.

El proceso ha sido largo y difícil, el proceso se inicia en enero del 2005 y le puedo asegurar que se han hecho reuniones múltiples desde la Dirección General y desde las subdirecciones trasversales con la Escala Técnica de Bomberos, y se han recibido planteamientos que no siempre eran comunes y homogéneos para un colectivo de 33 miembros, de 33 oficiales.

Finalmente, y es cierto que la propuesta que se plantea por la Dirección General tuvo una contestación importante por parte del colectivo, pero desde junio de este año se recondujeron o reformularon ciertos aspectos de dicha propuesta y hace dos semanas que se presentó una definitiva, que fue aceptada en reunión por el 90% de los oficiales.

En consecuencia, entendemos que la negociación de las condiciones laborales de la Escala Técnica de Bomberos se puede dar por finalizada satisfactoriamente. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias. Ha agotado su tiempo, señor Misiego. Si quiere, muy brevemente, si es un segundo se lo concedo.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Pueden ser dos, pueden ser dos o tres.

Señor del Álamo, usted me anuncia una situación de resolución de un problema y yo no tengo por qué no creerle pero, en todo caso, lo que le pido es que me haga llegar la proposición o la oferta última que usted ha hecho, que dice que ha sido aceptada por el 90% del Cuerpo de Oficiales.

En todo caso hay otros elementos de dimisiones, etcétera, etcétera, que están ahí y que a mí me gustaría también escucharle a usted sobre la resolución de ese problema, porque estamos hablando de dimisiones de la dirección y de la escala técnica de mando, aparte de la negociación que usted señala que ya está de alguna manera, según usted, solucionada, que es el Cuerpo de Oficiales.

Le insto a usted y al concejal responsable del área a que, de alguna manera, solucionen ustedes y zanjen la situación de conflicto o de conflictividad que existe en el Cuerpo de Bomberos y que pacifiquemos el Cuerpo de Bomberos. Si dice usted que hemos llegado ya a un acuerdo de esa

naturaleza con el Cuerpo de Oficiales, es un paso importante, pero en todo caso quedan otras cosas en relación con la dirección del Cuerpo de Bomberos que no me ha contestado usted y me gustaría saber cómo está ese asunto.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor del Álamo.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez:** Brevemente.

**El Presidente:** Tiene usted tiempo todavía.

El Director General de Emergencias y Protección Civil, **don Alfonso del Álamo Giménez:** Bien.

Me sorprende que no haya recibido el Plan estratégico, el documento de modernización, pero a mí me consta que, por mi parte, se le envió en el mes de abril de este año y sinceramente me sorprende que no lo haya recibido. Yo lo daba por hecho y de hecho, de alguna manera, la respuesta que tenía prevista era contando con ese conocimiento porque evidentemente un Plan estratégico, un Plan de modernización —y usted que es persona cultivada recordará el principio de acción y reacción— pues siempre que se aplica una fuerza sobre un cuerpo, y en este caso es una fuerza de cambio, dicho cuerpo responde con una fuerza igual pero de sentido contrario. En este caso además el cuerpo tiene nombre propio y es el Cuerpo de Bomberos pero, en teoría organizacional, eso se denomina resistencia al cambio. Es un fenómeno tan reflejo como inevitable y en este caso se ha producido y entendemos que es parte de un proceso de negociación permanente, un proceso de discusión, un proceso de tratamiento de los temas desde la más absoluta confianza y, en ese sentido, le aseguro que estamos trabajando con la escala técnica y estamos seguros que reconduciremos los malentendidos que haya podido generar esto. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Pasamos a la última pregunta.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Para decirle al señor concejal que le juro, señor concejal, que el Plan estratégico no ha llegado al Grupo Municipal de Izquierda Unida. Si nos hubiese llegado, no sería este concejal tan estúpido de decirle que le reclamo el Plan estratégico. Por favor, mándenos el Plan estratégico, que se lo hemos pedido cuatro veces en esta comisión.

**El Presidente:** Muy bien, pues que se lo manden. Adelante.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

**8.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la Sentencia sobre el nombramiento de los subinspectores de la policía municipal.**

**El Presidente:** Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias. Voy a realizar la pregunta.

El 28 de febrero de este año, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia firme y sin posibilidad de recurso en la que declaran ilegales nueve nombramientos de subinspectores de la Policía Municipal efectuados en el año 2003.

Nos consta que esta sentencia es conocida desde hace meses por parte del Equipo de Gobierno sin que hasta esta fecha tengamos conocimiento de que haya sido acatada y tomadas las medidas pertinentes para su cumplimiento. Abro comillas. Documento firmado por el director general de Seguridad el 29 de mayo en el que se lee: "El coordinador general de Seguridad, por su resolución de fecha 6-4-2006, ha dispuesto lo siguiente:

Ordenar la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid". Cierro comillas.

La sentencia plantea que los nombramientos fueron realizados de manera ilegal porque se nombró a todas las personas como cargos de confianza sin sacar a concurso las plazas. La sentencia determina que no se conoce en función de qué méritos y capacidad fueron designados los nombrados. No puede conocerse que el nombramiento se haya hecho con respecto a los principios de mérito y capacidad, dado que solo constan los méritos de los nombrados pero no de los demás para que puedan ser valorados.

Los perjudicados por la inexistencia de concurso público se están viendo privados de un puesto de trabajo al que aspiran y que se otorga a otros bajo el sistema de adscripción provisional con un carácter indefinido. Alguno de los suboficiales nombrados han sido ascendidos ocupando cuatro de ellos puestos de inspección.

Queremos saber por qué todavía no se ha cumplido esa sentencia, destituyendo a los suboficiales nombrados y sacando a concurso público esas plazas. Decirles que estos hechos suponen un nuevo elemento de desmoralización y desmotivación de la Policía Municipal, y les reiteramos una vez más nuestra opinión de cómo se deben realizar los nombramientos, que deberían realizarse exclusivamente a través de un concurso basado en méritos, experiencia y capacidad de los aspirantes. Y en esta pregunta les instamos a que cumplan ustedes con la sentencia que, en todo caso, debían de acatar y debían de cumplir. Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias a usted. Señor Mora, tiene usted la palabra.

El Coordinador General de Seguridad, **don Jesús Mora de la Cruz:** Sí, buenas tardes. En relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que viene a ratificar la sentencia

de 27 de enero de 2003 dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 11, anulatoria de determinados nombramientos de subinspectores del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, debemos aclarar lo siguiente. En primer lugar, como antecedentes, el 28 de septiembre de 2001 —no en 2003, en 2001— la tercera teniente de alcalde y responsable de la rama de Atención Social, Policía Municipal y Movilidad Urbana dictó un decreto en el que procedía atribuir a nueve oficiales el mando de otras tantas subinspecciones. Se argumentaba en la parte expositiva que «los destinos objeto de provisión tienen el carácter de libre designación».

Recurrido el anterior decreto, se dictó sentencia el 27 de enero de 2003 —esta es la primera de las sentencias— anulándolo por razones básicamente formales. Así, en el fundamento de derecho sexto se argumentaba: «en todo caso, en los nombramientos debatidos no se ha observado el procedimiento legalmente previsto para el nombramiento por libre designación»; una cuestión meramente formal, básicamente porque no se habían convocado los puestos. Por su parte, el fundamento séptimo de esa misma sentencia afirma que «la irregularidad en el nombramiento debe entenderse, en todo caso, de carácter formal. Ello no supone merma en la capacidad profesional de este funcionario [se refería a uno de los nombrados] ni de los demás nombrados». Y continúa la sentencia: «previo a la tramitación del procedimiento legalmente previsto, el funcionario podrá ser nuevamente nombrado».

Recurrida esta sentencia, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dicta la suya el 10 de octubre de 2005, no el 28 de febrero de 2006, como ha sido publicado en diversos medios —el 28 de febrero de 2006 lo que aparece es un sello de la sentencia de entrega al procurador, al Colegio de Procuradores; la sentencia es de 10 de octubre de 2005—. En ella se ratifica la sentencia de instancia y se dice textualmente: «ya que no se ha observado procedimiento legalmente establecido».

Bien, ante estos antecedentes ¿cuáles son los comentarios que debemos hacer en relación con su pregunta? Bueno, en primer lugar, que las dos sentencias anulan un acto dictado en 2001 por el anterior Equipo de Gobierno. En segundo lugar, que ambas sentencias, como se ha indicado anteriormente, consideran la resolución de 2001 no ajustada a derecho por razones fundamentalmente formales: la cobertura de las plazas de libre designación sin previa publicación de las mismas. En ningún caso se pone en duda la capacidad de los nombrados ni la necesidad de la cobertura de esos puestos de trabajo. En tercer lugar, el actual Equipo de Gobierno ha efectuado en noviembre de 2004 diversos nombramientos que afectan a las personas que fueron nombradas en 2005, bien a través de la figura de la adscripción provisional, contemplada en el artículo 63 del Real Decreto 364/95, o bien a través de la figura de la redistribución de efectivos, prevista en el artículo 59 del mencionado Real Decreto. Ambas figuras pueden emplearse en diversos supuestos: cese en el

primer de ellos, o cuando lo requieran las necesidades del servicio, los puestos de trabajo sean de igual naturaleza y exista identidad de los niveles de complemento de destino y específico en el segundo.

El empleo por el Equipo de Gobierno de estas dos figuras ha sido recurrido por diversos actores: algún mando policial la primera de las sentencias ya dictada, o algún grupo de este Ayuntamiento la segunda de las sentencias ya dictadas. Sin embargo, en ambos casos los juzgados han dado la razón al actual Equipo de Gobierno. Así, la sentencia de 18 de abril de 2006, la relativa al recurso presentado por algunos oficiales, ha estimado plenamente justificado el uso de estos dos tipos de procedimientos para la cobertura provisional de mandos de unidad ante la falta de estos y hasta tanto se proceda a la cobertura definitiva. Y la sentencia 308/2006, dictada hace pocos meses, el 28 de julio de 2006, frente a un recurso de un grupo parlamentario de este Ayuntamiento, desestimaba el recurso contra la habilitación y nombramiento de 16 mandos de inspección.

Pues bien, todo esto sirva como antecedentes para indicar que el Ayuntamiento ha ejecutado la sentencia. Por tanto, no es cierto lo que aparecía en algún medio de comunicación diciendo que no se había ejecutado esa sentencia.

De los nueve afectados, uno falleció, siete fueron nombrados en diversos puestos en noviembre de 2004, nombramiento recurrido y que esas dos sentencias dan la razón al Ayuntamiento; por tanto, la sentencia de 10 de octubre de 2005 ya no produce efectos sobre ellos, sobre estas siete personas, y no produce efectos porque la sentencia anula un nombramiento, el del 2001, que ya ha sido sustituido por otro, el del 2004; 2004, nombramiento que ha sido considerado legal en dos sentencias. Sí produce efecto la sentencia, en cambio, sobre una persona cuyo nombramiento de 2001 pervivía, puesto que no se cambió de destino en 2004. Respecto de este nombramiento, se ha ejecutado la sentencia anulando aquel y procediéndose a otro nuevo.

A lo largo de todo este mandato del actual Equipo de Gobierno, creo que no se puede poner en duda la voluntad y el esfuerzo realizado por la Corporación para proceder a la cobertura definitiva de la plantilla de los mandos del Cuerpo. Les recuerdo que este esfuerzo ha culminado en el nombramiento de 140 plazas de cabo, que supone incrementar en un tercio la plantilla actual; 11 suboficiales, que supone incrementar más de un 50% la plantilla actual; 13 oficiales, que supone prácticamente un tercio, y la cobertura de 84 sargentos que están en la academia regional, que supone también prácticamente un 50% de incremento. Por tanto, estamos ante el mayor incremento de mandos de la historia reciente de la Policía Municipal.

**El Presidente:** Muchas gracias. Señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Muy brevemente. Nosotros le reconocemos lo que le tenemos que reconocer, pero lo que no tenemos que reconocerle no se lo vamos a reconocer, ¿sabe usted? Yo lo que le quiero pedir es lo siguiente: ¿Van a dar cumplimiento a la sentencia a la que he hecho referencia? Punto, ni más ni menos. ¿Están ustedes para acatarla o no la van a acatar? Eso es lo que me tiene usted que responder, no me mareas con situaciones que son muy..., yo le agradezco que me informe sobre esas situaciones pero, en todo caso, lo que yo quiero conocer es su pronunciamiento en relación con la pregunta que yo hago: ¿usted está dispuesto, el Equipo de Gobierno, a acatar la sentencia en relación con los nueve nombramientos de subinspectores? Eso es lo que me tiene que decir, y qué medidas va a tomar y con qué prontitud y con qué rapidez lo va a hacer, porque hasta la fecha de hoy no lo ha hecho. Mi pregunta es esa. Que usted ha hecho no sé qué, que ha hecho no sé cuánto, que ha hecho lo de más allá; mi reconocimiento a todo lo que ha hecho usted, para eso le pagamos, para que haga usted un ejercicio de gobierno eficaz y eficiente en la Administración, pero yo no le pregunto eso. Yo lo que le pregunto es si va usted a acatar la sentencia de referencia, ni más ni menos, y yo le insto a que lo haga, porque es de obligación y porque además sería un elemento más para que en el Cuerpo de Policía los policías se motiven para promocionar y para pensar que tienen por delante una posibilidad de desarrollo de su carrera profesional, ni más ni menos. Es lo que le vengo a exigir.

**El Presidente:** Señor Mora, ha agotado su tiempo, pero como yo creo que la pregunta del señor Misiego es muy clara y creo que la ha contestado bastante claramente, si quiere ratificarse en que se ha ejecutado la sentencia, pues dígalo.

El Coordinador General de Seguridad, **don Jesús Mora de la Cruz**: Sí, muy brevemente, la sentencia ha sido ejecutada, como le he dicho. Respecto de una persona que ha fallecido no se puede ejecutar, respecto de siete se ejecutó en 2004 puesto que el nombramiento de 2001 fue sustituido por uno en 2004, y respecto de una, se ha hecho el nombramiento en estas fechas, por tanto, está absolutamente ejecutada la sentencia.

(Con las intervenciones producidas, la precedente iniciativa queda sustanciada).

\* \* \* \* \*

**El Presidente:** Muy bien, muchas gracias. No hay más preguntas. ¿Ruegos?

**El Secretario General:** Ruegos tampoco hay.

(No se formulan ruegos).

\* \* \* \* \*

**El Presidente:** Pues se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos).